

RESOLUCIÓN N° 011 de 2023. (Abril 03 del 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación Negociación Conjunta Convocatoria Publica No. 07 de 2023"

La Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No.002 de 2015, emanado de la Junta Directiva, el Gerente como Representante Legal de la Entidad es quien tiene la competencia, para adelantar procesos de selección y suscribir los contratos a nombre de la de la ESE Hospital de La Vega Cundinamarca.

Que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CUNDINAMARCA, suscribieron el Convenio Interadministrativo 001-2023 con el propósito desarrollar negociación conjunta a través de la modalidad de convocatoria pública con el fin de recibir ofertas de personas naturales y/o jurídicas que provean o suministren medicamentos e insumos medico quirúrgicos de alta calidad, requeridos para la adecuada prestación del servicio de salud a cargo de cada una de las Empresas Sociales Del Estado participantes.

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo 001-2023 las entidades participantes adelantaron proceso de selección Negociación Conjunta Convocatoria Publica No. 07 de 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CUBIERTOS Y NO CUBIERTOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, LA CUAL SE ADELANTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA CONJUNTA CON EL FIN DE OBTENER OFERTAS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS".

Que el procedimiento de selección del proceso de negociación conjunta N° 07 de 2023 se ha adelantado a través de la modalidad de Convocatoria Pública regulada conforme al Estatuto de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Contratación, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de términos de condiciones en la cartelera de la institución, página web <http://www.esehospitalelsalvadorubate.gov.co/> y en la página del portal único de contratación – SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/>, por Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

el término previsto en el cronograma, lapso en el cual se dio la oportunidad de presentar observaciones a los interesados en el proceso.

Que dentro del término legal se recibieron observaciones a los términos de Condiciones, las cuales fueron atendidas y su respuesta fue otorgada mediante publicación en la página web <http://www.esehospitalelsalvadorubate.gov.co/> y en la página del portal único de contratación – SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/>.

Que en el proceso de selección se presentó solo el siguiente oferente: “**PROPUESTA UNICA: DISCOLMEDICA S.A.S** NIT: 828.002.423-5”

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité evaluador, tomándose como factores de verificación y evaluación los establecidos en los términos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública No. 07 de 2023.

Que en la fecha establecida en el cronograma se publicó y corrió traslado en la página web <http://www.esehospitalelsalvadorubate.gov.co/> y en la página del portal único de contratación – SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/>, del informe de evaluación de las propuestas, para que dentro de este término se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes; no habiéndose presentado observación por el proponente.

Que, de acuerdo con la evaluación efectuada por el Comité evaluador, el siguiente es el resumen e informe de dicha evaluación:

“ EVALUACIÓN JURIDICA

6.1.1. *Requisitos Jurídicos (Pliegos de Condiciones): Desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por la Empresa DISCOLMEDICA. NIT 828.002.423-5 cumple con lo solicitado jurídicamente en los pliegos de condiciones; es decir HABILITA y pasa a la siguiente fase. Se anexa informe de los evaluadores.*

EVALUACION FINANCIERA

6.1.2. *Requisitos Financieros (Pliegos de Condiciones): Se procede a evaluar los indicadores financieros contenidos en lo solicitado en los pliegos de condiciones, verificados en el RUP y estados financieros de la Empresa Proponente DISCOLMEDICA. NIT 828.002.423-5, evaluación que se anexa con la presente Acta que arroja el resultado como HABILITABLE, suscrita por los evaluadores, es decir que cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones y continua en las siguientes fases.*

EVALUACION CONDICION DE EXPERIENCIA

6.1.3. *Condiciones de Experiencia (Pliegos de Condiciones): Se procede a evaluar los aspectos de experiencia solicitados en los pliegos de condiciones y anexos respectivos, determinando que el proponente DISCOLMEDICA. NIT 828.002.423-5, CUMPLE con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Informe de los evaluadores que se anexa con la presente Acta.*

EVALUACION TECNICA

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

6.1.4. *Condiciones Técnicas (Pliegos de Condiciones): Se procede a evaluar los aspectos condiciones técnicas solicitados en los pliegos de condiciones y anexos respectivos, determinando que el proponente DISCOLMEDICA NIT 828.002.423-5 cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Evaluación que se adjunta con la presente Acta suscrita por los evaluadores, con su respectivo anexo evaluativo, cuyo concepto es HABILITADO.*

EVALUACION ECONOMICA

6.2.2. *Oferta Económica (Pliegos de Condiciones): Se procede a evaluar la oferta económica de acuerdo a los pliegos de condiciones y anexos respectivos, determinando que el proponente DISCOLMEDICA NIT 828.002.423-5 cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Evaluación que se adjunta con la presente acta con su respectivo anexo evaluativo, correspondiendo a 428 productos cotizados lo que genera un 83.27% siendo superior al valor fijado del 80% de ítems ofertados, cuyos valores no superaron los precios techo, obteniendo 600 puntos planteados en la convocatoria pública, sin cotizar 86 ítems.*

Una vez revisadas las diferentes evaluaciones presentadas con los documentos de la propuesta presentada, en los diferentes aspectos solicitados en los pliegos de condiciones publicados, se determina que la EMPRESA DISCOLMEDICA NIT 828.002.423-5, CUMPLE con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria Publica No. 07 de 2023, por lo que los participantes en la evaluación recomiendan a las Gerencias de la E.S.E.s HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS adjudicar a través de acto administrativo en cada una de las E.S.E.s participantes, el contrato respectivo al proponente DISCOLMEDICA NIT 828.002.423-5, por cumplir en su totalidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones publicados.

Una vez leído y verificado el presente informe de evaluación por parte de los integrantes e invitados evaluadores al Comité de Compras y Contratos de las E.S.E.s HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS se firman por quienes intervinieron.”

Que conforme a la evaluación realizada el Comité evaluador, la ADJUDICACIÓN del proceso negociación conjunta convocatoria pública No. 007 de 2023, corresponde efectuarla al oferente DISCOLMEDICA S.A.S. NIT: 828.002.423-5, por considerar que su propuesta cumple con todos los requerimientos y exigencias establecidas en la convocatoria pública, por haber obtenido el puntaje en la evaluación y por qué es favorable para los intereses del Hospital.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto de Contratación y demás normas reglamentarias, así como lo dispuesto en los términos de condiciones; brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por el Estatuto de contratación para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, La Gerente de la ESE Hospital de La Vega, Cundinamarca,

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a DISCOLMEDICA S.A.S., NIT: 828.002.423-5, representada legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No **7.727.146**, el contrato resultante de la negociación conjunta **CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 de 2023**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CUBIERTOS Y NO CUBIERTOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, LA CUAL SE ADELANTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA CONJUNTA CON EL FIN DE OBTENER OFERTAS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS”.**”, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones establecidas en los términos de condiciones definitivos y lo contenido en la oferta presentada por el proponente.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página institucional <https://eselavega-cundinamarca.gov.co/plataformas-ese-la-vega/> y en la página del portal único de contratación - SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/> la presente Resolución del proceso de contratación negociación conjunta convocatoria pública No. 007 de 2023, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución NO procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Vega Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.


VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente.

Gestión Documental:
Proyecto: Ciro A. Quiroga – Asesor Jurídico

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

